



Ajuntament de Museros
CIF P- 4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Núm. de sesión: 13	Lugar: Salón de Plenos
Tipo: Ordinaria	Convocatoria: Primera
Hora de inicio: 19.00 h	Hora de finalización: 22.24 h

ASISTENTES

Alcalde: VICENTE PÉREZ COSTA

Concejales

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA
LAURA ASENSIO I TORMOS
FRANCESSC ALCAINA I COSTA
DAVID MORENO BLANCO
MARIO JORDÁ VIDAL
JOSÉ M. AZNAR MONFERRER
MANUEL MORENO COMES
VICENTA LLACER SIMÓN
JAVIER MARÍ VENTURA

Secretaria: ARACELI MARTÍN BLASCO

Interventor: GONZALO GIL GÓMEZ

Ausentes: CRISTINA CIVERA I BALAGUER, justifica por baja maternal su falta de asistencia.
NÉMESIS CARDONA GÓMEZ justifica por enfermedad su falta de asistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta de aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
2. Propuesta de aprobación de la adhesión al convenio Red Joves.net.
3. Propuesta de aprobación de la modificación del convenio de la tarjeta dorada.
4. Propuesta de aprobación inicial del proyecto de obras de construcción de mejora de la accesibilidad en Museros, desde la Avda. Barcelona, Cortes Valencianas y Francesc de Vinatea, así como proyecto de expropiación por la adquisición de terrenos y relación de ventas afectados para la ejecución.
5. Propuesta de aprobación de inicio de expediente de expropiación rogada de una parcela propiedad de Cecilia Gimeno Civera, en C/ Albalat dels Sorells.
6. Propuesta de aprobación de la moción presentada por EU por un municipio libre del tráfico de mujeres y niñas.
7. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular, en defensa del sector citrícola valenciano.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

8. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el equipo de gobierno a favor de eliminación de la violencia contra las mujeres.
9. Dación de cuentas.
10. Decreto de la alcaldía.
11. Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde informa a todos los concejales que va a someter a votación la urgencia, para la inclusión en el orden del día, en el apartado de despacho extraordinario, de dos mociones correspondientes una a la adhesión a los convenios de formación de becarios con ADEIT y FUE y la otra sobre la adscripción de las parcelas que conforman los parques públicos del sistema general (GEL) a los nuevos sectores de suelo urbanizable, que se ordenen y originen en el próximo PGOU.

Toma la palabra el portavoz del PP para dejar constancia que votarán la urgencia para su inclusión en el orden del día de la moción de adhesión a los convenios con ADEIT y FUE, pero no a la de las zonas GEL, al considerarla demasiado importante para tratarla en despacho extraordinario.

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El alcalde da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 29 de septiembre, extraordinaria de 27 de octubre y extraordinaria de 2 de noviembre de 2016, cuyas copias han sido repartidas previamente a todos los concejales.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a las actas.

La concejal del PP, D^a Vicenta Llacer solicita la rectificación del acta de 29/09/2016, en el quórum del punto 3, correspondiente a la moción presentada por el PP sobre seguimiento de las mociones en la página web, que pone que fue desestimada y fue aprobada por unanimidad. Asimismo, solicita la rectificación del acta de 02/11/2016, en el punto 2 correspondiente a la modificación de la Ordenanza del IBI, donde dice: *se aprueba por unanimidad*, debería poner: *se aprueba 3 votos a favor del PSOE, 2 votos a favor de Compromís, 1 voto a favor de E.U., 1 voto a favor de PGM, 3 votos a favor del PP y una abstención de C's*.

El portavoz de C's, D. Javier Marí solicita rectificar el acta de 29/09/2016, en el punto 5 correspondiente a la moción presentada por C's sobre inicio de actuaciones contra Fontestad por incumplimiento del convenio. Donde dice: *"Después de la lectura de la moción por parte del concejal D. Fco. Javier Marí Ventura, se retira la moción que se presentará conjuntamente con los demás grupos políticos en el próximo pleno"*, debería decir, *"se retira la moción y se acuerda llevar a cabo, por parte del equipo de gobierno, las acciones que se consideren oportunas contra el incumplimiento del convenio y la escasa colaboración por parte de la mercantil Fontestad y en caso de no surtir efecto, estudiar la posibilidad de presentarla conjuntamente con el resto de grupos"*.

También solicita la rectificación en el acta del pleno de 02/11/2016, en el punto 3, correspondiente a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados, dado que no hace mención a que es una propuesta conjunta y no se transcribe el quórum del acuerdo. El acuerdo de este punto fue adoptado por unanimidad de los presentes.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Vistas las mismas, y con la salvedad de las rectificaciones descritas, se aprueban por unanimidad.

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO RED JOVES.NET

El alcalde cede la palabra al concejal de juventud D. David Moreno, que presenta al Pleno para su debate la Propuesta de la Concejalía de Juventud, Infancia y Gestión de la Diversidad, sobre la adhesión al Consorcio para la Red XARXA JOVES.NET.

Visto que se ha constituido el Consorcio para la Red XARXA JOVES.NET de recursos de información y participación para los jóvenes, con domicilio social en Torrent, C/ Ramón y Cajal, 1.

Visto que por el Pleno del Consorcio Xarxa Joves Net, en sesión de 26/01/2016, se adoptó el acuerdo para la adaptación de los estatutos del Consorcio a la Ley de Racionalización y sostenibilidad de las Entidades Locales.

Visto que de conformidad con el artículo 39 de los estatutos, para la incorporación de nuevos miembros, la entidad interesada debe solicitar por escrito a la Presidencia del Consorcio, quien comunicará dicha solicitud, en los quince días siguientes a la propuesta, a cada una de las entidades miembros del Consorcio, que aprobar por mayoría absoluta legal de sus miembros la nueva adhesión.

Después de las intervenciones de los Grupos Políticos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. Adherirse al Consorcio Xarxa Joves Net al objeto de proporcionar recursos de información y participación a los jóvenes.

Segundo. Nombrar representante titular a D. David Moreno Blanco y representante suplente a D. Mario Jordá Vidal.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al CONSORCIO PARA LA RED JOVES.NET DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LOS JÓVENES ("XARXA JOVES.NET") a los efectos de la adhesión.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

El alcalde presenta al Pleno para su debate la Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social sobre modificación y renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Museros y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia.

La concejal de Bienestar Social, D^a Laura Asensio, hace una exposición de motivos de la propuesta presentada, puntualizando los siguientes errores tipográficos en la propuesta remitida previamente a los concejales y que se transcribe a continuación, y que se señalan resaltándolos en negrita:

PROPUESTA DE REGULACIÓN DE LA TARJETA DORADA DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS. MODIFICACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Se modifican las siguientes estipulaciones:

1. La tarjeta dorada es una tarjeta porque los jubilados y las jubiladas del municipio, con especial situación de vulnerabilidad económica, puedan acceder a medicamentos que no reciben aportación farmacéutica en el actual sistema de sanidad y que se encuentran registrados en el listado consensuado entre el Ayuntamiento y el Centro de Salud de Museros.

2. El objetivo es facilitar, a los titulares de la tarjeta, el acceso a la medicación prescrita por los médicos y las médicas del Centro de Salud de Museros y que **NO** son financiados por la Consejería de Sanidad.

3. Los requisitos que deben cumplir los titulares de la tarjeta son los siguientes:

- Pensionistas **MAYORES** de 65 años.
- Empadronados y residentes a Museros, con antigüedad de 12 meses de empadronamiento en el municipio.
- Que las pensiones que perciban de cualquier sistema de protección, no superen la cuantía anual de 1,5 veces el IPREM (11.182,71 para el 2016).
- Que no perciban ingresos de cualquiera otra naturaleza que superen los 3.000 € anuales, a excepción de la pensión.

~~— Tarjeta antigua.~~

4. Los solicitantes habrán de aportar la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia SIP.
- Foto tamaño carnet.
- Certificación de empadronamiento histórico.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

- Certificaciones de pensiones.
- Declaración de IRPF o certificación expedida por la Agencia Tributaria de no haberla realizado.
- **TARJETA ANTIGUA.**

5. La tarjeta es nominativa e intransferible, de manera que solamente será beneficiaria la persona titular. La tarjeta será válida en cualquier farmacia del municipio de Museros y en la farmacia de Emperador, por facilitar en este caso de que las personas empadronadas en Museros, que viven en el barrio de La Venta, cerca a Emperador, y que reciben asistencia sanitaria al consultorio de Emperador desdoblado del centro de salud de Museros, puedan recibir un mejor servicio.

6. Las tarjetas tendrán una validez de dos años desde su expedición, deberá ser renovada cuando expiro su validez y será necesario que cumplan los requisitos en el momento de la renovación para que pueda ser emitida.

Si no fuera renovada la tarjeta, el titular o la titular o familiares tienen la obligación de entregarla al Ayuntamiento o en el Centro Social de Día.

Y en caso de que la tarjeta haya sido robada o extraviada, el titular deberá ir al Centro Social de Día, con la denuncia, para que se le gestione un duplicado.

OTRAS ESTIPULACIONES

7. La farmacia le dispensará el medicamento sin exigirle ningún pago, y se obligará al Ayuntamiento para que satisfaga su precio de venta al público.

8. El Ayuntamiento encargará la gestión de la facturación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, y se abonará el 2,7% sobre el importe de las recetas facturadas.

En el supuesto de retraso del pago, el Ayuntamiento se obliga a pagar, automáticamente, el interés de demora legalmente establecido, y habrá que incluir el importe de estos intereses en el pronto pago posterior a la fecha del vencimiento.

9. Las farmacias anotarán, en la receta, la referencia numérica que identifique al beneficiario.

10. Las farmacias presentarán, el último día hábil de cada mes, mediante una única factura entregada por el Colegio de Farmacéuticos, las recetas dispensadas por cada farmacia, y una relación nominativa de los productos dispensados a cada beneficiario de esta medida.

El pago de las obligaciones derivadas de este convenio lo efectuará el Ayuntamiento al arbitrar los fondos necesarios, en una cuenta restricta y destinada exclusivamente a este pago, que se efectuará a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia en el plazo máximo de dos días hábiles a contar a partir del momento de la presentación por registro de entrada

AJUNTAMENT DE MUSEROS

de la factura correspondiente. El Ayuntamiento dará la correspondiente orden de transferencia a la cuenta número 2502549624 del Banco de Valencia - Oficina Principal para su distribución posterior por el Colegio de Farmacéuticos, en las farmacias dispensadoras del municipio.

11. En el supuesto de retraso del pago, el Ayuntamiento se obliga a pagar, automáticamente, el interés de demora legalmente establecido, y se deberá incluir el importe de estos intereses en el pronto pago posterior a la fecha de vencimiento.

12. Las recetas a las que se refiere este convenio serán válidas y obligarán al Ayuntamiento cualquiera que sea la forma o el modelo en que se prescriban, siempre que estén prescritas y selladas con el sello oficial de un médico de la Seguridad Social.

13. Será causa de resolución de este convenio el impago de cualquiera de las facturas mensuales, anteriormente aludidas, y en el plazo indicado, se comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento y, en este caso, las farmacias estarán autorizadas a negar la dispensación.

Todo eso, sin perjuicio del pago de intereses previsto en la estipulación 11, es decir, que la obligación de pagar intereses no impedirá la resolución del convenio por falta de pago.

14. El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular y dejar sin efecto los derechos derivados de la tarjeta nominativa a quien pudiera hacer daño uso de esta, y se comunicará al interesado, a los médicos habituales, en la farmacia y en el Colegio de Farmacéuticos. En todo caso, toda receta prescrita por un médico de la Seguridad Social, aunque sea después de anular la tarjeta, será válida y exigible al Ayuntamiento, siempre que haya sido prescrita durante el plazo de validez de la tarjeta.

15. El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia y el Ayuntamiento de Museros constituirán una comisión paritaria de seguimiento y buen funcionamiento formada por tres representantes de cada una de las partes, los cuales serán nombrados por la alcaldesa-presidenta y por el presidente del Colegio, respectivamente. Esta comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.

16. El Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses, revisará las facturas emitidas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos, y comunicará en este plazo cualquier anomalía o error detectado para su posterior enmienda.

17. Este convenio de colaboración tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017, entrará en vigor el día de su otorgamiento y quedará prorrogado, de manera indefinida, anualmente, si ningún de las partes lo denuncia con un mes de antelación a su vencimiento.

Y prueba de conformidad y de aceptación de cuanto se ha especificado anteriormente, las partes que intervienen suscriben este documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al principio indicados.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Toma la palabra la concejal del PP, D^a Vicenta Llacer para hacer una serie de puntualizaciones:

El convenio original data del año 2000, y para esta ayuda social había destinada una partida de 12.000 euros, cuando el presupuesto del Ayuntamiento ascendía a unos 2 millones de euros. En el 2016, con un presupuesto de unos 5 millones de euros la partida correspondiente asciende a 11.000 euros. Después de preguntar a los técnicos nos informan que desde que tenemos esta partida nunca se ha agotado. A pesar de esto se establecen unos requisitos con unos recortes a nuestros mayores que también son recortes en política social, con estos requisitos para acceder a la tarjeta dorada, aproximadamente un 30% de nuestros mayores se quedaría excluido. Considerando que es para los más necesitados, vamos a intentar que los que si entran sean más beneficiados, compensándose el recorte con más beneficios para los que si puedan acceder. Uno de los requisitos es que no superen la cuantía anual de 1,5 veces el IPREM (11.182,71 para el 2016). ¿Por qué no el salario mínimo? El IPREM limita a la baja y lleva 6 años congelado. En 2010 estaba en 532 € y sigue igual en 2016. Es decir, para poder acceder a la tarjeta no se puede superar una cuantía de 798 € mensuales. Tenemos que tener en cuenta que muchas de estas personas con esos sueldos ayudan a sus familias con las hipotecas, dan de comer a los nietos, etc. Si en lugar del IPREM nos acogiéramos al salario mínimo interprofesional ese límite pasaría de 11.182€ a 12.000€. Buscando un punto de equilibrio y ayudar a esas familias más desfavorecidas, debería estar el umbral en 900 € mensuales. Nosotros votaremos favorablemente si se aumenta este margen.

Responde D^a Laura Asensio: se ha utilizado el cálculo del IPREM porque ha sido lo que nos han aconsejado los técnicos para este tipo de ayudas

Visto el mismo, el Pleno de la Corporación aprueba por 7 votos a favor del equipo de gobierno (2 del PSOE, 3 de Compromís, 1 de EU, 1 de PGM) 3 abstenciones del PP y 1 abstención de C's, lo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta de regulación de la tarjeta dorada del Ayuntamiento de Museros y la modificación de colaboración entre el Ayuntamiento de Museros y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia al objeto de formalizar el convenio de colaboración.

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN MUSEROS, DESDE LA AVDA. BARCELONA, CORTES VALENCIANAS Y FRANCESC DE VINATEA, ASÍ COMO PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y RELACIÓN DE VENDAS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN.

El alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente propuesta, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales y que se presenta a continuación:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

En relación con el expediente relativo al Proyecto de construcción de mejora de la accesibilidad a Museros desde la Avda. de Barcelona, Cortes Valencianas, Francesc de Vinatea. Glorieta de conexión, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía, emito el siguiente informe propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando que por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fecha 16 de noviembre de 2016 sobre fiscalización del gasto de adquisición de los terrenos indispensables por expropiación.

Considerando que debe solicitarse de la Administración Autonómica la oportuna autorización para la ejecución de las obras de construcción de la glorieta, previa presentación del correspondiente proyecto de construcción, firmado por técnico competente justificando el cumplimiento de las consideraciones formuladas por el Servicio Territorial de Obras Públicas –Dirección General de Obras públicas, Transporte y Movilidad- mediante escrito de fecha 26 de julio de 2016.

Resultando que con anterioridad a la referida autorización debe aprobarse el Proyecto de obras de mejora de la accesibilidad de Museros. Avda. Barcelona, consistentes en las precisas para la ejecución de la glorieta de conexión, así como obtener la disponibilidad civil de los terrenos y bienes indispensables para su ejecución, ya sea por cesión gratuita u onerosa, siendo la expropiación el procedimiento administrativo a seguir, en virtud de las competencias y procedimiento en materia de régimen local atribuidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y legislación urbanística vigente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalidad Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la comunidad Valenciana.

Tercero.- Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Cuarto.- RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quinto.- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación, por tanto es

AJUNTAMENT DE MUSEROS

FAVORABLE, la aprobación del Proyecto de construcción de mejora de la accesibilidad a Museros desde la Avda. de Barcelona, Cortes Valencianas, Francesc de Vinatea. Glorieta de conexión.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras de construcción de mejora de la accesibilidad a Museros desde la Avda. de Barcelona, Cortes Valencianas, Francesc de Vinatea, así como proyecto de expropiación para la adquisición de los terrenos y relación de bienes afectados para la ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, artículo 43 del Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en concordancia con el artículo 197 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

SEGUNDO. Declarar la utilidad pública o interés social de la ejecución del proyecto de obras de mejora de la accesibilidad de Museros. Avda. Barcelona, Cortes Valencianas, Francesc de Vinatea, así como la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes necesarios e indispensables para su construcción y buen fin de la expropiación, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 102 de la de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. Someter el proyecto de construcción y expropiación a un trámite de participación pública y concertación ciudadana en la toma de decisiones, de forma que durante el plazo de 1 mes desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios y página web municipal –ajunt.museros.com-, se encontrará depositado un ejemplar del expediente en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento, a los efectos de que sea estudiada conjuntamente con los usuarios y vecinos, de forma que pueda concertarse o consensuar la propuesta de mejora de accesos. Así mismo durante el plazo otorgado de exposición y participación pública los interesados podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a la titularidad y relación de bienes o valoración de sus respectivos derechos.

CUARTO. Las tasaciones que se contienen en el proyecto de expropiación por tasación conjunta se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes otorgado, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO. Transcurrido el periodo de información y participación pública, se podrán estimar las medidas sugeridas por los vecinos y usuarios que se consideren técnicamente viables o

AJUNTAMENT DE MUSEROS

favorables para el proyecto de construcción de glorieta y mejora de accesos, adoptando resolución motivada sobre la aprobación definitiva del proyecto de obras y proyecto de expropiación, para su remisión a la Administración Autonómica a los efectos de solicitar la oportuna autorización para la ejecución de las obras a su cargo. La referida resolución que finalice el expediente legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sí el dictamen de la Comisión de Urbanismo, coincide con mi anterior propuesta, el que suscribe informa en cumplimiento del artículo 54.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, pasara al Pleno para su aprobación.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN ROGADA DE UNA PARCELA PROPIEDAD DE CECILIA GIMENO CIVERA, EN C/ ALBALAT DELS SORELLS.

El alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente propuesta de inicio del expediente de expropiación rogada de una parcela propiedad de Cecilia Gimeno Civera -identificación catastral 8523412YJ2882S-, con una superficie aproximada de 1.325 m2, por estar calificada como dotación pública viaria por las NN.SS de Planeamiento de Museros, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales y que se presenta a continuación:

En relación con el expediente relativo inicio del expediente de expropiación rogada de una parcela propiedad de Cecilia Gimeno Civera -identificación catastral 8523412YJ2882S-, con una superficie aproximada de 1.325 m2, por estar calificada como dotación pública viaria por las NN.SS de Planeamiento de Museros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, "LOTUP"), en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía, emito el siguiente informe propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

CONSIDERANDO que se ha presentado escrito por parte de CECILIA GIMENO CIVERA, de fecha 18 de Febrero de 2015 -por RE nº 245 de este Ayuntamiento-, solicitando el inicio del expediente de expropiación rogada de una parcela de su propiedad, -identificación catastral 8523412YJ2882S-, con una superficie aproximada de 1.325 m2, por estar calificada como dotación pública viaria por las NN.SS de Planeamiento de Museros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, "LOTUP").

CONSIDERANDO que la solicitud presentada se ajusta a lo establecido en el artículo 104 de la LOTUP, que literalmente dispone:

"1. Cuando transcurran cinco años desde la entrada en vigor del plan sin que se llevase a efecto la expropiación de terrenos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión

AJUNTAMENT DE MUSEROS

obligatoria, por no resultar posible la justa distribución de beneficios y cargas en el correspondiente ámbito de actuación, continuo o discontinuo, los propietarios podrán anunciar al ayuntamiento su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que debe llevarse a cabo por ministerio de la ley si transcurren otros dos años desde dicho anuncio.

2. Por solicitar la expropiación demandada, el titular de la propiedad deberá justificar la imposibilidad de efectuar la justa distribución de los beneficios y cargas en el marco del Plan General. A tal efecto, los propietarios podrán presentar sus hojas de aprecio y, transcurridos tres meses sin que el ayuntamiento notifique su aceptación o remita sus hojas de aprecio contradictorias, los propietarios podrán recurrir a la intervención del jurado provincial de expropiación forzosa. La valoración se entenderá referida al momento del inicio del expediente de justiprecio por ministerio de la ley.

3. Lo establecido en los apartados anteriores no será aplicable:

a) A los propietarios de terrenos clasificados como suelo no urbanizable.

b) A los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbanizable, si, en el momento de la afectación los terrenos se dedican a la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética o, en general, a actividades propias de su naturaleza rústica y compatibles con la clasificación y la afectación mencionadas hasta la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico.

c) A los propietarios que hayan obtenido una autorización para usos y obras provisionales.

4. Si antes de transcurrir los plazos establecidos en este precepto, se ha aprobado inicialmente una modificación o una revisión del planeamiento urbanístico que comporta la inclusión del suelo dotacional en un sector o unidad de ejecución al efecto de su gestión, dichos plazos quedarán interrumpidos. El cómputo de los plazos se reanudará si transcurre un año sin haberse producido su aprobación definitiva.

5. Los propietarios de reservas de aprovechamiento, previa justificación de la imposibilidad de transferir la reserva, podrán ejercer los derechos regulados en los apartados 1 y 2, respecto al terreno que cedieron, en el plazo de tres años contados desde la reserva.

6. El ejercicio del derecho a instar la expropiación por ministerio de la Ley, se exige la acreditación fehaciente por parte del solicitante de su condición de propietario de los correspondientes terrenos dotacionales, así como haber ostentado tal condición durante la totalidad de los plazos a que se refieren los apartados primero y segundo del presente artículo, sin cuyo requisito no podrá valorarse el bien por el Jurado provincial de expropiación Forzosa. En el caso de producirse una transmisión onerosa de la propiedad durante el transcurso de los referidos plazos, se reiniciará el cómputo de los mismos para el nuevo propietario.

7. Se considerará que es imposible transferir la reserva de aprovechamiento cuando por la administración o por el propietario se justifique, que no existen, o no se pueden delimitar áreas de reparto en el ámbito del planeamiento capaces de asumir, en todo o en parte, la transferencia del aprovechamiento reservado.”

CONSIDERANDO que por el Arquitecto Municipal en fecha 26/04/2016 y en fecha 10/11/2016 se han emitido informes técnicos realizando valoración del referido inmueble y que asciende respecto a la parte de suelo urbano a la cantidad total de 78.784€, a razón de

AJUNTAMENT DE MUSEROS

59,46 €/m², y respecto a la parte residual y no aprovechable de suelo no urbanizable a razón de 6 €/m².

CONSIDERANDO que en fecha 20/09/2016 se ha emitido informe jurídico por el asesor del Departamento de Urbanismo el Ayuntamiento de Museros, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

“La administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.”

CONSIDERANDO que en fecha 15/11/2016 se ha emitido informe jurídico por el asesor del Departamento de Urbanismo el Ayuntamiento de Museros, indicando el destino al que pueden quedar afectos los bienes que constituyen el patrimonio público del suelo.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa -Decreto 26 abril de 1957-, se ha emitido por parte del Interventor Municipal informe sobre fiscalización del gasto de fecha 11/11/2016.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación, por tanto es favorable, la aprobación del expediente relativo inicio del expediente de expropiación rogada de una parcela propiedad de Cecilia Gimeno Civera -identificación catastral 8523412YJ2882S-, con una superficie aproximada de 1.325 m², por estar calificada como dotación pública viaria por las NN.SS de Planeamiento de Museros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los informes del Arquitecto Municipal emitidos en fecha 26/04/2016 y 10/11/2016 que conforma la HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, de la parcela a expropiar por una cuantía total de 78.784€, a razón de 59,46 €/m² y a razón de 6 €/m² de suelo no urbanizable.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo adjuntado la HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, a los efectos de su aceptación, en cuyo caso procederá formalizar acuerdo sobre el justiprecio en el plazo de 2 meses.

Notificar a la interesada que al ser un acto de trámite contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa no cabe recurso alguno.

TERCERO.- En caso de aceptación por parte de la interesada de la valoración contenida en el informe del Arquitecto Municipal, y con anterioridad a la formalización del acuerdo sobre justiprecio, la parte expropiada deberá realizar alzamiento topográfico del terreno objeto de expropiación con identificación de lindantes y superficies, firmado por profesional

AJUNTAMENT DE MUSEROS

competente y visado por el Colegio respectivo, previa citación al representante municipal para su validación a modo de acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Una vez formalizado de mutuo acuerdo el justiprecio sobre el bien objeto de expropiación, procederá su pago al expropiado en el plazo máximo de 1 mes desde su suscripción por las partes.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EU POR UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción de Esquerra Unida, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales y que se presenta a continuación:

MOCIÓN

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema.

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para los pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta.

Suecia penaliza a los hombres que compren a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos.

Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Museros que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y

AJUNTAMENT DE MUSEROS

personas, y a los proxenetes que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación, ESTIMÁNDOSE la moción por 7 votos a favor del equipo de gobierno (2 votos del PSOE, 3 votos de COMPROMIS, 1 voto de EU y 1 voto de PGM), 3 votos a favor del PP y 1 abstención de C's.

7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA VALENCIANO.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del Partido Popular, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales. Cede la palabra al portavoz del PP, D. José M^a Aznar, que hace una exposición de los motivos de la problemática del sector citrícola valenciano, que se presenta a continuación:

MOCIÓN

El reciente acuerdo entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados de África del Sur, constituye una nueva claudicación por parte de las autoridades comunitarias ante intereses económicos muy concretos, cuyos máximos beneficiarios no son otros que importantes empresas citrícolas de Sudáfrica y las firmas europeas importadoras de sus agrios' en su mayoría holandesas o radicadas en Gran Bretaña-

Esta alianza comercial, a la que el Parlamento Europeo (PE) acaba de dar luz verde por una amplia mayoría, encarna una vez más la indefensión en la que se encuentran sumidos los países del sur y sus respectivos sectores agrarios frente a la preponderancia y hegemonía que exhiben sin recato los países del norte.

De nuevo, y por desgracia, se ha cumplido el viejo tópico que reza que la agricultura ha vuelto a ser utilizada como moneda de cambio en el curso de las negociaciones para lograr un acuerdo comercial entre la Unión Europea (EU) y algún país tercero o área económica del mundo.

Antes de la ratificación definitiva de este pacto por parte del consejo de Europa, resultaría imprescindible que la UE elaborase el correspondiente informe sobre los efectos

AJUNTAMENT DE MUSEROS

económicos, sociales, sanitarios y ambientales que puede tener la alianza con la Comunidad de Estados de África del Sur.

A todo ello hay que añadir que, en el supuesto de ratificación del referido acuerdo, sería imprescindible reclamar algún tipo de compensación para minimizar unas consecuencias que, con toda seguridad, van a ser extraordinariamente negativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Museros somete al Pleno de la corporación la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consell, como miembro de la Delegación de España ante el Consejo de la Unión Europea, a defender al sector citrícola valenciano, llevando a cabo las siguientes acciones:

1. Solicitar la revisión de los Tratados de la Unión con África meridional para volver a la situación actualmente aún vigente.
2. Reclamar, para el caso de que entre en vigor el nuevo tratado, una compensación por la pérdida económica que tales acuerdos ocasionan, estableciendo cláusulas de salvaguarda que preserven los intereses citrícolas españoles, estableciendo contingentes a la importación de cítricos sudafricanos en aquellos momentos estratégicos cuya presencia en los mercados europeos resulta más perniciosa para la citricultura española y estableciendo una línea de financiación específica para la reconversión de plantaciones de naranja navelina y de variedades de mandarina de Primera campaña.
3. Incrementar la vigilancia fitosanitaria en los puertos de entrada a la Unión Europea de los cítricos procedentes de países no miembros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

Toma la palabra el portavoz de Compromís, D. Víctor Xercavins para hacer una aclaración sobre su intención de voto a favor de la moción. Comenta que la moción es muy similar a la que Compromís iba a presentar. Hace una exposición de motivos de la problemática del sector citrícola valenciano y hace hincapié en que los eurodiputados del PP votaron a favor en el Parlamento Europeo para dejar entrar naranjas de otros países en España y comenta que primero tendrán que convencer a los de su propio partido, pero aun así ellos también votaran sí a la moción presentada.

Todos los partidos políticos están de acuerdo en añadir los puntos de la moción que no ha presentado Compromís y que es muy similar a la presentada por el PP, que hacen referencia a instar al gobierno central a tomar medidas en el sector citrícola, dichos puntos son:

- El Ayuntamiento de Museros insta al Consell a pedir al Gobierno del estado para que presente las propuestas oportunas ante la Unión Europea para intensificar y reordenar las políticas destinadas a la busca y apertura de nuevos mercados, así como a la conservación de los mercados actuales, para paliar los efectos de la entrada sin aranceles de las naranjas del sur de África.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

- El Ayuntamiento de Museros insta al Consell a ponerse en contacto con la Presidencia del Gobierno para iniciar los trámites necesarios para que esta medida no se haga efectiva en el acuerdo comercial con el sur de África y las naranjas del sur de África paguen aranceles a partir del 15 de septiembre y que no entre así en competencia desleal con la naranja valenciana.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se ESTIMA la moción por unanimidad, con la inclusión de estos dos puntos.

8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO A FAVOR DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción conjunta de los grupos políticos, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales y que se presenta a continuación:

Cristina Civera i Balaguer, Víctor Xercavins i García, Mario Jordá Vidal, David Moreno Blanco, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Museros la siguiente moción para su aprobación mediante el presente escrito, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MOCIÓN

En 2016, hasta el 3 de noviembre han sido asesinadas en el Estado Español 37 mujeres por violencia de género y 2 menores, y hay 9 asesinatos de mujeres más en investigación según datos de la Coordinadora Feminista de Valencia y desgraciadamente esta cifra habrá quedado desfasada cuando debatiremos esta moción.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad, pero también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, por luchar contra esta lacra.

Los asesinatos conforman la máxima representación de las formas de violencia machista que continúan sometiéndolo a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de mujeres y niñas, más de la mitad de la población. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema social heteropatriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que no considera la igualdad un auténtico derecho de las mujeres. Lo expresa en las leyes escritas mientras que en la vida real mantiene roles y responsabilidades diferenciados, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, *cosifica* su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen estereotipos que ponen el acento en las responsabilidades y culpabilidades de las mujeres, que supervalora lo que es considerado masculino y devalúa e invisibiliza lo que es considerado femenino. Presenta como normal que es su responsabilidad cuidar de los otros, que su trabajo es de menos calidad, que muchas agresiones se deben al comportamiento de ellas y que las instituciones, las sociedades o su pareja tienen derecho de decidir por ellas. No se trata de sexo fuerte y sexo débil, y es todo esto lo que hace vulnerables a las mujeres.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Es por todo eso que a pesar de las reiteradas declaraciones en contra de esta violencia, los asesinatos que se derivan no disminuyen, así como tampoco las cifras de las agresiones que tienen consideración de delito penal. Es necesario que las instituciones públicas manifiestan su rechazo a la violencia hacia las mujeres y que sus declaraciones se hagan realidad cada día con la coherencia de las acciones.

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el Estado Español más de una de cada cinco mujeres mayores de 15 años (22%) ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja y menos de una quinta parte lo ha denunciado. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y debe ser una cuestión política de primer orden.

Es especialmente preocupante el grado de presencia de la violencia contra las mujeres entre jóvenes y adolescentes, que mantienen perfiles de sumisión y celos, y nos indica que no estamos yendo por donde se debe que en educación y prevención. Hay que denunciar la LOMQE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Enseñanza) que elimina los valores coeducadores.

Es también especialmente preocupante la situación internacional que obliga a migraciones y despliegues por motivos económicos y por persecuciones y conflictos bélicos, dejando en estos procesos las niñas y mujeres en situaciones gravísimas de exposición a sufrir violencias.

Es por todo esto que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Museros presenta al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDOS

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.
2. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías.
3. Es por eso que se compromete a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género, y eso por lo que respecta a la violencia contra las mujeres quiere decir,
 - a) Conocer la realidad local respecto de los malos tratos, por detectar donde hay que actuar y donde hay que prevenir.
 - b) Elaborar un plan de formación del funcionariado, la totalidad de trabajadores y trabajadoras municipales para que sean sensibles y tengan estrategias para trabajar las políticas de género y contra la violencia.
 - c) introducir entre las prioridades municipales la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
 - d) Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación, de asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro las competencias municipales y tenerlo como criterio transversal en cualquier actividad municipal.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

4. Asimismo, se compromete a facilitar, a través de cuyos medios públicos dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista.
5. Como entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actas en los que la entidad organizadora utilice como reclamo publicitario el cuerpo de las mujeres de forma sexista.
6. Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia, con los valores de la coeducación, la cooperación y el con respecto a la diversidad afectivo-sexual, y que debe constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y debe ser convenientemente dotado a los presupuestos municipales.
7. Asimismo queremos hacer llegar a las diversas administraciones de la Generalidad y del Estado nuestra preocupación por el abandono de actuaciones públicas para proteger a las víctimas de la violencia de género y pedir a que consideren la violencia de género un tema de Estado, entre los problemas más graves y urgentes a resolver. Que asignen los recursos presupuestarios convenientes para que la lucha sea efectiva y que estos no puedan ser disminuidos por ningún motivo, ya que con la situación de crisis que sufre nuestra sociedad la vulnerabilidad de las mujeres aumenta y se hacen más necesarios aún.
8. Exigir a los Gobiernos que aplican y desarrollan la Ley Integral de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género (BOE 1/2004) y la Ley Integral contra la violencia sobre la Mujer (DGY 712012) , que sean dotadas convenientemente así como evaluadas, que se publiquen datos, actuaciones y conclusiones.
9. Pedir al Gobierno del Estado que desarrolle e implemente el Convenio de Estambul y el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW. Que se reformen las leyes para que queden reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres.
10. Que se eliminen las trabas a las mujeres emigrantes en situación irregular por acceder a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género y que se haga efectiva la posibilidad de recibir asilo o refugio político por motivos de persecución por violencia machista, identidad sexual e identidad de género.
11. Reivindicar las competencias municipales en materia de igualdad, prevención y ayuda contra la violencia de género y oponerse a la pretensión del Gobierno del Estado de vaciar de atribuciones los ayuntamientos, además de exigir el financiamiento necesario.
12. Este Ayuntamiento se adhiere a la Declaración de 2017 como "Año contra la Violencia de Género", impulsada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer -CSW61- perteneciente a ONWOMEN, y con esto el compromiso de desarrollar una política municipal activa, integral, participativa y coordinada a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, poniendo especial atención en la violencia que sufren las mujeres jóvenes y adolescentes, además de aumentar las partidas adscritas a igualdad y a luchar contra la violencia de género.
13. Comunicar el acuerdo plenario al Gobierno Central, al Consejo de la Comunidad Valenciana, en la Diputación Provincial y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Toma la palabra la concejal del PP, D^a Vicenta Llacer para proponer que se incluya el siguiente punto en el acuerdo de la moción, con lo que ellos la votarían a favor:

- Crear a nivel mancomunado un servicio con profesionales en violencia de género, y que este servicio hiciese de eslabón entre municipio y administración. Este servicio además de asesorar a las víctimas, darles el refuerzo moral que necesitan, las acompañaría en los procesos y trámites a realizar; con la finalidad de evitar la sensación de soledad y abandono que las envuelve.

El equipo de gobierno acuerda la inclusión del punto en la moción.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se ESTIMA la moción por unanimidad.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión en el orden del día de las propuestas de adhesión a los convenios de becas para titulados con el ADEIT y FUE.

Se procede a la votación resultando aprobada la urgencia para la inclusión de los convenios en el orden del día por unanimidad.

El Sr. Alcalde procede a dar una breve explicación sobre la conveniencia de la adhesión para fomentar la adquisición de experiencia laboral de los recién titulados.

Después de las intervenciones, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Formalizar la adhesión de los convenios con ADEIT y FUE.
2. Remitir el presente acuerdo a ADEIT y FUE a los efectos de la firma.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión en el orden del día de la moción conjunta de los grupos políticos representados por Vicente Pérez Costa, Victor Xercavins i Garcia, Mario Jordá Vidal y David Moreno, sobre la adscripción de las parcelas que conforman los parques públicos del sistema general (GEL) a los nuevos sectores de suelo urbanizable, que se ordenen y originen en el próximo PGOU.

Se procede a la votación resultando aprobada la urgencia para la inclusión de la moción en el orden del día por 7 votos a favor del equipo de gobierno (2 votos del PSOE, 3 votos de COMPROMIS, 1 voto de EU y 1 voto de PGM), 3 votos a favor del PP y 1 en contra de C's.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Vicente Pérez Costa, Víctor Xercavins i Garcia, Mario Jordá Vidal y David Moreno presentan al pleno del Ayuntamiento de Museros per medio del presente escrito y haciendo uso de las atribuciones que le confiere y ampara lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales para su debate y aprobación la **MOCIÓN** siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La superficie de las parcelas que conforman los GEL previstos en las Normas Subsidiarias de Museros, han estado tributando en concepto de IBI urbana desde la revisión catastral vigente desde el 1 de enero de 2004.

SEGUNDO.- Por la Oficina Técnica Municipal -según informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal de fecha 17/12/2015-, se detectó una discrepancia entre la naturaleza urbana de determinados bienes inmuebles contemplados en la Ponencia de Valores de éste municipio vigente desde el 1 de enero de 2004 y la clasificación urbanística que realmente les corresponde, siendo que se trata de superficies calificadas como parque público de sistema general (GEL) y clasificadas como suelo no urbanizable (SNU), según lo dispuesto en el apartado 3.5 de la Memoria Justificativa y Plano nº 2 de Clasificación y Calificación del Suelo (Estructura General y Orgánica del Territorio), que se contiene en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros aprobadas definitivamente por la CTU de Valencia en sesión de 17 de diciembre de 1997.

TERCERO.- A raíz de haberse detectado la referida disconformidad por la Oficina Técnica Municipal, el 18 de diciembre de 2015 se solicitó por la Alcaldía de éste Ayuntamiento a la Gerencia Regional de Catastro (Delegación de economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana), dar traslado de la anterior circunstancia a los efectos de su subsanación y/o corrección, de forma que se incoe por ese organismo, el correspondiente procedimiento administrativo legalmente previsto, a fin de adecuar el valor catastral de los bienes afectados a la clasificación urbanística que realmente ostentan, al no coincidir la descripción de los referidos inmuebles que figuran inscritos en el Catastro con la realidad inmobiliaria. Todo ello De conformidad con lo previsto en la ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- El pasado 26 de julio se acordó –en respuesta a la petición municipal-, se acordó por la Gerencia Regional de Catastro aprobar el correspondiente procedimiento simplificado de valoración colectiva PSRD nº 427092/16, cuyos efectos tributarios se iniciarían a partir del 1 de enero de 2016, practicando devolución de los ingresos indebidos y cantidades abonadas con sus respectivos intereses de los últimos cuatro años, a contar desde el año 2012 hasta la regularización del año en curso.

Las parcelas objeto de esta revisión catastral se encuentran actualmente en el propio ámbito de la población y considerando no obstante el perjuicio ocasionado a los contribuyentes-propietarios de los ámbitos afectados por el GEL –por su indebida consideración como terrenos urbanos, siendo éstos de naturaleza rústica en virtud de lo dispuesto en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros-, desde que se produjo la revisión catastral con efectos desde 1 de enero de 2004, y siendo que el Ayuntamiento de Museros está inmerso en el procedimiento de tramitación y aprobación del

AJUNTAMENT DE MUSEROS

nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio- cuya vigencia del documento de referencia ha sido prorrogada por la Subdirectora General de Evaluación Ambiental-, se propone el siguiente **ACUERDO**:

1. “Incluir o proceder a la adscripción de las parcelas que conforman los parques públicos del sistema general (GEL) a los nuevos sectores de suelo urbanizable, que se ordenen y originen en el próximo PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Museros pendiente de aprobación.”

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación, ESTIMÁNDOSE la moción por 7 votos a favor del equipo de gobierno (2 votos del PSOE, 3 votos de COMPROMIS, 1 voto de EU y 1 voto de PGM), 3 votos a favor del PP y 1 abstención de C's.

10. DACIÓN DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de todo lo acontecido desde el pasado pleno ordinario de 29 de septiembre de 2016:

- Se da cuenta al pleno de la jubilación del funcionario de carrera Manuel Celda Pérez, que se jubiló el 21 de noviembre, que conste en acta los agradecimientos por parte de esta corporación, por la labor desempeñada en los años de su estancia en este ayuntamiento y que así se le remita la certificación.
- Se ha recibido una subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, a través del Emcorp, para la contratación de 2 personas desempleadas, para el apoyo del servicio de limpieza municipal, por importe de 7.500 €.
- Se ha recibido una subvención del salario joven para el Área de Servicio Sociales, por un importe de 15.000 €. Se va a proceder a la selección para la contratación de una educadora o pedagoga o psicóloga para el apoyo al gabinete psicopedagógico.
- Se da cuenta de la incorporación de dos policías locales como comisionados para sustitución de bajas puntuales, una se prevé de larga duración y la otra más corta.
- Variaciones de personal laboral: contratación de personal laboral desde el 30 de septiembre al 23 de noviembre. Se han dado de alta 19 personas y 7 de baja. 8 son monitores de la Casa de Cultura, 1 limpiadora de espacios públicos, 8 de limpieza de espacios públicos, 2 peones de obra, y las bajas han sido 2 de limpieza de espacios públicos 3 de peones de obra y 2 de limpieza de espacios públicos.
- Se han adherido al plan Museros Plus 105 nuevos vecinos. El plan estará hasta el 1 de diciembre. Teníamos 523 vecinos adheridos, con estas nuevas adhesiones hace un total de 628 vecinos adheridos.
- Toma la palabra D. Victor Xercavins:

Por Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de Política Educativa, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se han concedido los premios extraordinarios al rendimiento académico de Educación Primaria, correspondientes al curso 2015-2016, a los alumnos con notas medias superiores a 9, entre los cuales han sido seleccionados 3 alumnos del CEIP Blasco Ibáñez de Museros.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Por todo ello, en nombre de la Concejalía de Educación y del Ayuntamiento de Museros, queremos felicitar y hacer una mención especial reconociendo el merito académico a los alumnos del CEIP Blasco Ibáñez, David Muedra Alcover, con un expediente de nota media 9,89, a Laura Escribano Castellar y Germán Garcia Alcover, por expedientes con nota media de 10.

Dichos alumnos han sido convocados a las menciones por rendimiento académico en el DOGV nº 7894, de 11 de octubre de 2016. Se les hará llegar a estos alumnos la felicitación del Ayuntamiento.

- También quiero felicitar a otro centro educativo del pueblo, a la Escola la Masia, porque la conselleria les ha otorgado el reconocimiento a la innovación educativa por trabajos de proyectos que han implantado desde el curso 2015-2016 y que la Generalitat les ha reconocido.
- Por último, se da cuenta que ya ha finalizado el segundo pago de la Xarxa llibres. Este segundo pago se ha hecho a los 432 beneficiarios finales, 39.989,47 €. En la primera fase participaron 644 beneficiarios que recibieron 55.065 € un total de 95.055 € en libros que nos han financiado de los cuales el ayuntamiento aporta una parte una tercera parte 31.685 €.
- Toma la palabra D. Mario Jordá para dar cuenta del proceso de presupuestos participativos que se está llevando a cabo. De momento es un ensayo para saber cómo se hacen estas cosas bien por parte del ayuntamiento y para que los vecinos puedan ver como se hace y participen en la decisión de las inversiones que haga el ayuntamiento el año que viene, que sean financieramente sostenibles y que no generen un gasto. Hemos terminado la primera fase con buen resultado, dado que pese al corto plazo transcurrido ha habido 58 propuestas, de las cuales 39 se han hecho on line. Ahora nos encontramos en la segunda fase. Hemos unificado propuestas similares y estamos seleccionando las propuestas válidas y descartando las que no sirven al no ser inversiones. Las propuestas válidas (las inversiones) deben ser informadas y valoradas por la Oficina Técnica. Posteriormente, una vez valoradas las propuestas serán trasladadas a las concejalías correspondientes al objeto de tenerlas en cuenta para elaborar los presupuestos. Se comunicará al autor la propuesta que se lleve adelante invitándole al encuentro del día 1 de diciembre de 2016, en la Casa de Cultura, a las 19.00 h, donde se hará una exposición de ideas y se votarán las propuestas elegidas. Asimismo, se establecerá un día on-line para votar a los vecinos interesados y que no puedan asistir presencialmente. Los requisitos para poder votar son ser mayor de 16 años y estar empadronado en el pueblo.

Una vez votadas las propuestas, se llevarán a cabo tantas como admita el presupuesto. Agotada la partida presupuestaria, las propuestas votadas que no se hayan realizado quedarán pendientes hasta que exista de nuevo partida presupuestaria. En estos momentos estamos cerrando el presupuesto y no tengo un dato preciso, pero estará entre 30.000 y 35.000 euros.

Invito a todos los vecinos a participar el día 1 de diciembre, a las 19.00 h, en la Casa de Cultura. La página web para participar estará disponible el lunes 28 de noviembre.

11. DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de la relación de decretos desde el número 1138 al 1275 de 2016, ambos inclusive.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

El equipo de gobierno de los grupos: Socialista, Compromís, EUPV y PGM se dan por enterados y conformes.

Los grupos Popular y Ciudadanos se dan por enterados y no conformes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas:

Toma la palabra el portavoz del PP, D. José M^a Aznar:

1. ¿se ha modificado el procedimiento para presentar las mociones al pleno? El plazo es de 10 días. Si no se han modificado comenta que una moción que ha presentado el equipo de gobierno está fuera de plazo. D^a Laura Asensio argumenta que se ha presentado fuera de plazo porque la reunión con la persona que está elaborando el Plan de Igualdad no había podido ser antes. Y José M^a pregunta si ellos presentan una moción fuera de plazo se admitirá.
2. ¿Cuándo se empezarán las pruebas para cubrir la plaza de auxiliar administrativo?

CONTESTADA

3. Comenta que tuvo una reunión con el concejal de urbanismo, ahora alcalde en función y le dijo que iban dos personas por la calle mayor, supone que por otras calles también, midiendo las fachadas, y pregunta quiénes son? José María Aznar dice que el alcalde le dijo que era un equipo técnico que estaba haciendo una revisión catastral aleatoria. Pregunta si ya han terminado el trabajo, si se ha controlado el trabajo que han hecho, si esa revisión es al alza o la baja.

CONTESTADA

4. Dirigiéndose a D. Víctor Xercavins: ha leído y le han dicho algunos alcaldes, que 40 municipios y 20 mancomunidades se han adherido al Pacto del Corredor Mediterráneo, pregunta si Museros se ha adherido.

CONTESTADA

5. Comenta que los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2017 para Museros no han sido nada generosos, porque han sido cero, el desdoblamiento de la carretera de la Gombalda, que ya lleva muchos años de retraso.

CONTESTADA

6. Comenta que en medios de comunicación, otros alcaldes, etc. comentan que de los fondos FEDER de la UE, ha habido varios municipios de esta comarca han hecho una agrupación de municipios para solicitar subvenciones, es dinero de la UE. Comenta que él ha visto cinco agrupaciones de municipios de esta comarca.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

CONTESTADA

7. José M^a dice que Museros dice que tiene 6.000 habitantes y tendrá que agruparse con otros municipios.

CONTESTADA

Toma la palabra D. Manuel Moreno: comenta que en el acto que se hizo de gobierno abierto se afirmó que se había roto la tendencia de presupuestos prorrogados en 2015 y 2016, de momento no se ha roto ninguna tendencia, era por dejar constancia de eso, que en 2015 y 2016 no se ha roto ninguna tendencia.

1. Pregunta si en el tema de las facturas se va a saber, que hay un portal de transparencia en marcha, y si se va a saber periódicamente el tema de las facturas, el gasto que hay.

CONTESTADA

2. Una de las reivindicaciones históricas del partido político que está gobernando y antes en la oposición es el vallado del parque de Verdolaga y un año y medio después no se ha hecho nada.

CONTESTADA

3. ¿Qué se está haciendo en la rotonda que hay justo al lado del parque de Verdolaga?

CONTESTADA

Toma la palabra D^a Vicenta Llacer:

4. ¿Dónde irá el nuevo colegio? ¿qué se tiene que responder a los vecinos cuando preguntan cuándo estará?

CONTESTADA

5. El coste total del programa Xarxa Llibres para el Ayto. de Museros es de alrededor de 31.800 €, pero en el presupuesto había consignado 41.862 €, y los 10.000 € de diferencia le gustaría saber si tienen alguna finalidad, o que se hará con ellos.

CONTESTADA

6. En el pasado 30 de octubre termino el plazo para la presentación de proyectos de aspirantes en el modalidad post para la contratación de un licenciado por el plazo de 12 meses por importe de 1.000 € al mes, pregunta si se sabe ya quien va a ocupar esa plaza.

CONTESTADA

AJUNTAMENT DE MUSEROS

7. ¿Museros se ha adherido al Programa No estés solo por Navidad de la Generalitat Valenciana? Este programa va destinado a personas mayores de 65 años, pensionistas o viudas de 65 años y es un programa totalmente gratuito al estar destinado a personas con escasos recursos económicos. Le gustaría saber si Museros se ha adherido, cuantos han sido.

CONTESTADA

8. Dirigiéndose a D. Francesc Alcaina, delante de la Casa de Cultura hay un árbol con un tronco astillado y molesta para la gente que va al Centro de Salud, ¿se podría quitar porque ese tronco no tiene ninguna finalidad? Asimismo, comenta que hay señales arrancadas del Pipi-can en la C/ Moncada.

CONTESTADA

Toma la palabra D. Javier Marí: comenta que algunas de las cosas que tenía planteadas ya se han aclarado y se han resuelto las dudas.

1. Simplemente aclarar un tema del colegio, que en la Conselleria se les dijo que faltaban esos metros, pero es la Asociación de Padres de Alumnos, concretamente la junta directiva, nos replantearon una opción que era posible, que en algunos casos con menos metros se podía construir el colegio, se planteó a la Conselleria y en principio era una opción que era viable, entiende que cambien los políticos, no sabe si cambian los técnicos, y no entiende ese doble concepto. Ya comentó en el pleno anterior que sería muy importante unificar en este sentido, olvidarse de partidos políticos, de siglas e ir al compromiso del ayuntamiento como tal, todos, porque nos jugamos mucho. Porque hemos empezado de cero otra vez y se alarga otra vez el proceso y nos vamos a ver otra vez en la misma situación y de aquí 3 años estaremos en la oposición exigiendo de todo y al final a quien han tomado el pelo es a nosotros y a vosotros, a todos, y al final los perjudicados son los chiquillos del pueblo.

CONATESTADA

2. Ya se ha hablado de cuando se pueden presentar las mociones, y eso vendría muy bien si se empezaran a hacer las reuniones del reglamento de organización y funcionamiento del ayuntamiento y así se podrían debatir cuando se pueden poner las mociones y que fuera un acto más participativo y que todos supiéramos que ya sabemos las reglas del juego pero adaptarlas a las nuevas situaciones, recuerda que eso fue una moción que se aprobó en este plenario y pide que cuando antes se ponga en marcha.
3. También quiere comentar un tema que ha salido de refilón en este pleno y es el tema de Fontestad, se ha hecho alguna gestión referente a los 150.000 € y los trabajadores.

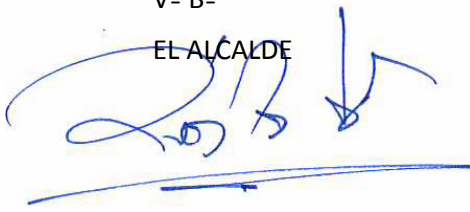
CONTESTADA

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con el alcalde-presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line with a stylized letter 'S' or similar mark in the middle.